



# Sobre un Nuevo Protocolo Climático



## I. EL FRACASO DE KYOTO Y LAS FALSAS SOLUCIONES CLIMÁTICAS

### Sobre el Protocolo de Kioto

El Protocolo de Kioto (PK), aprobado en la Conferencia de las Partes Número 3 (COP3, Kioto, 1997), fue un instrumento legal ratificado por 192 participantes para ayudar a operacionalizar la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (United Nations Framework Convention on Climate Change, UNFCCC), reduciendo sustancialmente las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) que causan el cambio climático.

Bajo el Protocolo de Kioto las partes fueron clasificadas en 3 grupos principales de acuerdo a sus diferentes compromisos: Países del Anexo I, Países ajenos al Anexo I y Países del Anexo II. Esto respondía al principio de "Responsabilidades Comunes pero Diferenciadas de acuerdo a las respectivas capacidades", o RCD-RC (UNFCCC 2014a).

Los países del Anexo I estaban obligados a reducir sus emisiones de GEI a niveles especificados para cada uno de ellos. Los países del Anexo II, una subserie del Anexo I, debían proporcionar ayuda financiera a los países en desarrollo para ayudar a llevar a cabo programas de mitigación y adaptación, así como proveer tecnología a los países en desarrollo y

otros países con el mismo propósito. Los países ajenos al Anexo I (155 países en desarrollo, incluyendo China e India) no tienen obligaciones vinculantes como las de los países del Anexo I. Pero también comparten el principio de responsabilidad común de todos los países.

La mayor debilidad del KP era su baja ambición respecto a mitigación. Los países del Anexo I se comprometieron a lograr una reducción del 5.2% en las emisiones de GEI para 2012. Ese objetivo tan poco ambicioso no era difícil de lograr, fundamentalmente a través de reducciones significativas en las emisiones de los países del este.

Por otra parte, los Estados Unidos y otros países industrializados trabajaron para menoscabar el KP. EEUU fue signatario del KP pero no lo ratificó, mientras que Canadá se retiró en 2001. Otros países industrializados insistieron también en compromisos poco ambiciosos sobre mitigación, argumentando que reducciones demasiado severas en las emisiones podrían dañar seriamente sus economías; y que aplicar una diferente vara de medir a los países en desarrollo no era justo. Bajo su petición, se introdujeron "mecanismos de flexibilidad" en el KP, los cuales permitían a estos países escapar de las reducciones reales de GEI.

En consecuencia, junto a las grandes corporaciones transnacionales que estaban entre las más dependientes de los recursos y tecnologías basados en combustibles fósiles, los países altamente industrializados diluyeron el KP y allanaron el camino para su eventual fracaso. A pesar del amplio consenso público, científico y político sobre la necesidad de una urgente acción climática, las emisiones de GHG continúan produciéndose a tasas cada vez mayores.

### **Sobre las falsas soluciones climáticas**

En vez de las premisas y principios que dirigían el KP, los estados del norte y

las corporaciones transnacionales han estado ofreciendo una amplia gama de falsas soluciones climáticas. Estas "soluciones" prometen solucionar o aliviar enormemente la crisis climática (y las crisis de la alimentación y la energía, también) confiando básicamente en mecanismos basados en el mercado, fijaciones obsesionadas con la tecnología y planes financieros basados en el ánimo de lucro.

### ***El fallo de los mecanismos basados en el mercado***

El KP fue enmendado para permitir a los países, especialmente a los industrializados, usar tres mecanismos para ganar puntos, que posteriormente serían contados para contribuir a sus compromisos de reducción de emisiones de GEI. Entre los más importantes estaban el comercio de emisiones, la implementación conjunta (IC) y el mecanismo de desarrollo limpio (MDL).

Básicamente, estos mecanismos basados en el mercado de carbono permitieron a los países del Anexo I y a las grandes corporaciones que eran incapaces o carecían de la voluntad de llevar a cabo reducciones reales en sus emisiones de GEI "comprar" reducciones reales de emisiones de GEI y comerciar con ellas con otros países (Earth Peoples, 2014). Muchos proyectos del MDL en el sur global, especialmente presas y plantaciones de agrocombustibles, han causado pérdidas de biodiversidad, perturbado ecosistemas, deforestado y desplazado y reprimido a pueblos indígenas (Earth Peoples, 2014).

### ***Críticas al REDD+***

De manera similar, el programa de Reducción de Emisiones provenientes de la Deforestación y la degradación Forestal (REDD), expandido después a REDD+, estaba supuestamente encaminado a reducir las emisiones de GEI ofreciendo incentivos a los países en desarrollo y

especialmente a las comunidades de los PI para incrementar la cobertura forestal a través de la conservación, gestión sostenible de los bosques y mejora de los almacenes forestales de carbono (UN-REDD 2009).

Pese a que el objetivo principal de REDD+ es admirable, su mecanismo subyacente es un forma de compensación de emisiones de carbono que permita de nuevo a los países industrializados y a las empresas transnacionales evitar reducir sus propias emisiones de GEI financiando proyectos de reducción de emisiones en el sur global, convirtiendo este esfuerzo de mitigación en un mecanismo financiero y de mercado. Se ha convertido por tanto en una fuente de beneficio para burócratas corruptos, autoridades locales y compañías de agro-silvicultura en los países en desarrollo. La financiación del REDD ha ido a monocultivos de árboles, incluyendo árboles genéticamente modificados, que destruye los bosques originales y su biodiversidad (Earth Peoples, 2014). Como resultado, los pueblos indígenas y otras comunidades rurales se han vuelto más susceptibles al acaparamiento de tierras, convirtiéndose en arrendatarios pagadores de renta en su propias tierras o siendo forzados a abandonar sus territorios ancestrales y medios de vida tradicionales (Rising Tide North América y Carbon Trade Watch, 2010).

### ***Los peligros de una agricultura "climáticamente inteligente"***

En años recientes, la Organización para la Alimentación y la Agricultura de Naciones Unidas (FAO) y el Banco Mundial han estado presionando para una "agricultura climáticamente inteligente" (ACI) en todas las formas de agricultura –granjas, cultivos, ganad, acuicultura y pesquerías– de cara a adaptarlas a los efectos del cambio climático (Nasowitz, 2014).

A pesar de que la ACI ha sido ampliamente apoyada por la recientemente creada Alianza Global para una Agricultura

Climáticamente Inteligente, que incluye a 10 gobiernos y 30 organizaciones y corporaciones, incluyendo McDonald's y Kellogs, ha encontrado serias críticas por parte de un creciente número de OSC que representan a los sectores de la producción de alimentos (Deen, 2014).

La mayor parte de los proyectos de la ACI están financiados mediante los desacreditados planes de comercio de carbono y compensaciones de emisiones (Asia Farmes, 2014). Además, el marco de la ACI no tiene ningún criterio o definición para la "agricultura climáticamente inteligente", permitiendo que incluya enfoques industriales que pueden de hecho incrementar las emisiones de GEO y la vulnerabilidad de los agricultores (TWN, 2014b) La implicación de gigantes corporativos en la ACI abre la puerta a una más agresiva promoción de los agro negocios y la agricultura industrial, lo cual menoscaba la soberanía alimentaria, en vez de abrirla a soluciones climáticas reales que estén enraizadas entre y beneficien a miles de millones de personas.

### ***Geo ingeniería***

La geoingeniería es la "intervención intencional a gran escala de los humanos en el medio ambiente para contrarrestar el calentamiento global y el cambio climático" (IBON 2010, 30). El enfoque básico de la geoingeniería es emplear altos niveles de tecnología en grandes escalas (en algunos casos a escala global) para intervenir drásticamente en los procesos atmosféricos, con la esperanza de parar el cambio climático. La característica clave de dichos planes es su carácter de alta tecnología a gran escala, enfatizando el supuesto poder de la tecnología para arreglar nuestros enfermos ecosistemas.

El problema con este tipo de intervenciones es que básicamente no son soluciones al calentamiento global porque no abordan la causa directa del mismo,

requieren inversiones a largo plazo (que solo los países altamente industrializados y las corporaciones internacionales se pueden permitir), solo producirán resultados a niveles de alta tecnología y a muy grandes escalas, requieren experimentos a largo plazo y desafíos a la gobernanza global y conllevan efectos colaterales todavía desconocidos e incluso impredecibles y puntos de fallo potenciales (IBON 2010, 31 – 32).

### ***Otras falsas soluciones climáticas***

Viejas, sucias y desacreditadas fuentes de energía están siendo agresivamente impulsadas porque supuestamente han emitido menos o de hecho no han emitido GEI, o incluso han sido reafirmadas como fuentes nuevas, limpias y prometedoras. Estas incluyen grandes presas, energía nuclear, agrocombustibles e incluso más energías fósiles “rediseñadas” para “quemar más limpia y eficientemente”. En resumen, se está sometiendo a una “limpieza verde” a energías sucias como parte de la solución climática.

La nanotecnología y la biotecnología, aparentemente en el extremo opuesto a la mayoría de tecnologías de geingeniería, son manipulaciones de alta tecnología a muy pequeñas escalas (a nivel genético, molecular o atómico) llevadas a cabo para producir nuevos bienes o para facilitar procesos de otro modo imposibles o demasiado caros como para poder lograrlos. Algunos de estos productos y procesos han sido presentados como posibles fuentes de producción de energías renovables y no productoras de GEO. Bajo esto, sin embargo, hay intentos por parte de las corporaciones transnacionales de monetizar los esfuerzos mundiales sobre mitigación y adaptación.

Además, muchas de estas bio y nanotecnologías presentan un amplio rango de peligros potenciales y posibles para la salud humana y ecológica, así como

amenazas a la biodiversidad. En base al espíritu del principio de precaución, todo consumidor o aplicación comunitaria de biotecnología y nanotecnología debe someterse a estrictos test científico y procesos de evaluación antes de que sean considerados aptos para distribución, especialmente a las escalas requeridas para la mitigación masiva (Earth Peoples, 2014).

Según todos los indicadores, muchas de estas soluciones climáticas guiadas por el mercado o patrocinadas por las corporaciones no han tenido éxito. Al mismo tiempo, solo han distraído a los gobiernos y recursos de enfrentar directamente las causas fundamentales del cambio climático, que son predominantemente un sistema económico y de producción que sobrevive escupiendo inexorablemente crecientes cantidades de emisiones antropogénicas de GEI.

## **II: PRINCIPIOS HACIA UNA SOLUCIÓN CLIMÁTICA REAL**

### ***El Principio de las Responsabilidades Comunes pero Diferenciadas (RCD).***

Es axiomático que la respuesta al cambio climático, que es un fenómeno global a largo plazo, puede ser también algo completamente global, exhaustivo, eficaz, basado en la ciencia y sostenido –implicando a todos los países, sus gobiernos, comunidades y todos los sectores. Al mismo tiempo, la capacidad de carga de esta respuesta global y exhaustiva debe ser compartida equitativamente. En este sentido, debemos continuar defendiendo el principio de “responsabilidades comunes pero diferenciadas en base a las respectivas capacidades” (RCD-RC).

Este concepto fue enunciado oficialmente por primera vez en la primera Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente Humano en 1972 y en la

Declaración de Estocolmo resultante, que describía el principio de RCD-RC como “la aplicación de estándares que sean válidos para los países más avanzados pero que pueden ser inapropiados y suponer un coste social injustificado para los países en desarrollo” (UNEP, 2003).

El concepto fue formalmente consagrado como el Principio 7 de la Declaración de Río, que declara (Ranieri, 2014):

*“En vista de las diferentes contribuciones a la degradación medioambiental global, los Estados tienen responsabilidades comunes pero diferenciadas. Los países desarrollados reconocen la responsabilidad que portan en su persecución internacional del desarrollo sostenible en vista de las presiones que sus sociedades ponen sobre el medio ambiente global y de las tecnologías y recursos financieros que ellos dirigen”*

El concepto de RCD, junto a la clarificadora frase de “en base a las respectivas capacidades” fue aplicado centralmente al acuerdo global sobre cambio climático cuando fue enunciado en el Artículo 3 de la UNFCCC (UNFCCC 2014b). Desde que la UNFCCC fue ratificada por la mayor parte de los países del mundo este concepto se ha convertido en un principio del derecho internacional, con aplicación no solo en la acción climática si no también en problemas íntimamente relacionados del desarrollo sostenible.

El principio de las RCD-RC reconoce que la mayor responsabilidad de las emisiones históricas y actuales de GEI se originó en los países desarrollados. Por otra parte las emisiones de GEI en la mayoría de los países en desarrollo son a día de hoy relativamente pequeñas, especialmente cuando se calculan sobre una base per cápita.

El principio de RCD-RC reconoce también que las emisiones de GEI por

parte de los países en desarrollo están creciendo dado que dichos países tratan de satisfacer sus necesidades sociales y de desarrollo. Estos países también deberán reducir sus emisiones tarde o temprano, pero de una manera distinta. La primera y más fundamental prioridad debe ser el desarrollo económico y social y la erradicación de la pobreza, y sus propios esfuerzos de adaptación y mitigación climática dependerán enormemente de los recursos financieros y las transferencias de tecnologías con los que los países desarrollados tienen la obligación de apoyarlos (IBN 2008, 72-73).

Además de las responsabilidades diferenciadas entre países, la justicia reparadora y el principio de equidad requieren una mayor distribución de responsabilidades de acuerdo a las emisiones per cápita históricas, no solo sobre una base de país, si no más significativamente sobre una base “por contaminador”. La mayor carga de la acción climática debe ponerse sobre los países más industrializados y sus corporaciones transnacionales (se localicen donde se localicen), así como en las élites del sur, que han causado y se han beneficiado más que nadie de la explotación de los bienes comunes globales (IBON 2008, 91).

Estamos de acuerdo en que la economía global ha cambiado desde 1992, y que la diferenciación de responsabilidades debe reflejar esos cambios en las emisiones de GEI por país y en los niveles de desarrollo en las dos décadas que han pasado desde entonces. El nuevo protocolo climático que se está negociando para 2015 debe reflejar estos cambios, pero debe seguir bajo el contexto del principio de las RCD-RC, que sigue siendo válido.

### ***El concepto de desarrollo sostenible***

Las sociedades y economías de la mayoría de los países, tal y como están configuradas actualmente, están generando de manera

inexorable GEI y otros contaminantes mientras agotan los recursos del planeta de maneras insostenibles, reforzando en el proceso las desigualdades sociales –y empeorando con ello el cambio climático y sus impactos. La última salida a la crisis climática es por tanto construir sociedades equitativas y sostenibles. Ello nos lleva a los principios que se relacionan con el desarrollo sostenible.

En primer lugar, el desarrollo debería girar en torno a las personas, no a los beneficios. El verdadero desarrollo humano gira en torno a mejorar la calidad de las vidas de la gente y aumentar la elección de las personas en todas sus dimensiones económicas, sociales, políticas y culturales. No está simplemente relacionado con producir y comercializar más y más mercancías, con el lucro como principal motivación.

Para que el desarrollo sirva completamente a las necesidades de las personas debe ser visto desde una concepción más amplia y a largo plazo. Ello significa tomar en cuenta las necesidades de todas las personas de todos los países en su diversidad, satisfaciendo las necesidades del presente sin comprometer la habilidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades, y viendo estas necesidades presentes y futuras en el contexto del mantenimiento de la salud del planeta y sus ecosistemas. En resumen, el desarrollo real debe ser un desarrollo sostenible.

La definición más frecuentemente citada, proveniente del Informe Bruntland, mantiene que el desarrollo sostenible contiene dos conceptos clave:

- El concepto de necesidades, en particular las necesidades esenciales de los pobres del mundo, a las que debería darse una prioridad fundamental, y;
- La idea de las limitaciones impuestas por el estado de la tecnología y la

organización social sobre la capacidad del medio ambiente para satisfacer necesidades presentes y futuras.

Ha habido una gigantesca avalancha de literatura crítica sobre los fallos del sistema capitalista global. La mayor parte de los actores del clima está ahora de acuerdo en que estos defectos tienen un papel central en el cambio climático, pues el capitalismo se basa fundamentalmente en un paradigma obsesionado con la producción incansable y el comercio con ánimo de lucro, reforzados por un modo de vida profundamente consumista. En resumen, el capitalismo (que incluye tanto a los países desarrollados como en desarrollo) ha resultado en economías insostenibles que generan y agravan muchos factores para el cambio climático.

Todos estos factores causan más emisiones masivas de GEI y desincentivan recortes drásticos en las emisiones (pues llevan a pérdidas en la producción y el beneficio), lo que a cambio empeora el cambio climático. Dichos factores empeora también un amplio rango de susceptibilidades físicas, económicas y sociales de comunidades y países a los diferentes impactos del cambio climático, especialmente en el Sur global y entre los pobres (IBON 2012<sup>a</sup>, 10-16).

El concepto de desarrollo sostenible, en contraste con el paradigma capitalista dominante, enfatiza la interconexión y el equilibrio –de la gente en la sociedad, tanto en el espacio como en el tiempo, entre las personas y la naturaleza, y entre la producción económica y la organización social. El foco de atención está en mejorar la calidad de vida para todos, no solo la cantidad de consumo o bienestar material para unos pocos.

Llevar a cabo este tipo de desarrollo requiere un cambio de sistema porque sus pilares están opuestos al paradigma capitalista. Un cambio de sistema de este tipo no puede seguir el modelo de reformas políticas fragmentadas

que siguen dándose dentro del mismo paradigma, sino que debe ocurrir en el contexto de la construcción de alternativas al actual sistema capitalista global.

El desarrollo sostenible puede proporcionar soluciones a largo plazo a la crisis climática

1) llevando a cabo una transición hacia una serie de tecnologías y métodos de producción más sostenibles; 2) instaurando una toma de decisiones y planificación democráticas para hacer que dicha transición ecológica esté verdadera y profundamente enraizada en las personas; 3) democratizando la propiedad y el control de los recursos productivos de cara a lograr beneficios de desarrollo estables y a largo plazo; y 4) una redefinición del desarrollo humano –lejos de la idea de que el bienestar significa sobreconsumo y derroche – para lograr un nivel sostenible de consumo necesario para un auténtico bienestar de las personas, o que al mismo tiempo impone una menor demanda sobre la capacidad de carga del planeta (OBON 212<sup>a</sup>, 18-30).

### ***El principio de la justicia climática***

El principio de justicia debe subyacer a todo el rango de respuestas climática que estas deben abordar una larga historia de injusticias y desigualdades que están íntimamente ligadas al cambio climático y sus impactos.

Las ya longevas demandas de los países en desarrollo en relación a la mitigación y adaptación al cambio climático, incluyendo el apoyo financiero y tecnológico, por ejemplo, están claramente enmarcadas en el hecho de abordar los antiguos desequilibrios sociales, económicos y políticos impuestos por los países desarrollados y agravados por los impactos del cambio climático.

Los principios de la RCD-RC y de “el que contamina paga” implican de hecho el objetivo de restaurar o lograr la equidad,

aunque solo sea en forma de financiación compensatoria relacionada con el clima y apoyo tecnológico proporcionado por los países más industrializados, de altas emisiones o financieramente capaces a los países pobres más vulnerables a los impactos del cambio climático.

Los pobres del mundo, en sus miles de millones, y especialmente los pobres urbanos y rurales de los países del Tercer Mundo, son los más vulnerables a los impactos del cambio climático. Deben por tanto ser los más priorizados y los beneficiarios más urgentes de los programas climáticos relacionados con la mitigación y adaptación, así como de otros programas medioambientales también. Por tanto hemos estado presionando para la justicia climática en el contexto más amplio de la justicia social, la justicia medioambiental y la justicia del desarrollo (IBON 2013).

### ***El principio de la soberanía popular y el rol de los movimientos sociales***

A nivel internacional, podría parecer que producir e implementar soluciones climáticas eficaces es fundamentalmente un deber de los estados y órganos multiestatales, con los estados ejerciendo su respectiva soberanía nacional y negociando un consenso global con sus respectivos intereses nacionales en mente. Esto se traduciría entonces a nivel nacional en cada estado individual movilizando todas sus circunscripciones y recursos para lograr sus obligaciones climáticas.

Debemos, sin embargo, ver el principio de la soberanía en el sentido de la soberanía popular. Ello significa que las masas populares afirmen su soberanía para implementar estas soluciones reales y duraderas al cambio climático a través de los muchos canales de acción que van desde las políticas y programas gubernamentales a la movilización social o comunitaria. Es el deber de los gobiernos

y procesos multiestatales escuchar la voz del pueblo y sus organizaciones, y empoderarlas para actuar.

Las personas, organizadas en comunidades, organizaciones de la sociedad civil y otras estructuras auténticamente participativas son la base para la soberanía nacional. Tienen papeles esenciales a la hora de definir, guiar y determinar el trabajo de todos y cada uno de los principales procesos y conferencias oficiales para definir y gestionar la acción climática a nivel local, nacional, regional y global. Debemos, en particular, dar prioridad al papel de los movimientos sociales en lograr una auténtica y duradera solución al cambio climático.

Construir sociedades equitativas y sostenibles como la solución a largo plazo al cambio climático es posible solo a través de la afirmación de la soberanía popular, principalmente mediante los movimientos sociales. El papel general de los movimientos sociales en la sociedad es un catalizador altamente concentrado del cambio social. Esto ha sido particularmente cierto en los dos siglos pasados (representantes del auge del capitalismo) hasta el presente, a través del cual varios movimientos sociales que presionaron para un cambio radical de sistema han proliferado y persistido.

Los movimientos sociales, especialmente aquellos que representan a los pobres y marginados, que constituyen la mayor parte de la población en la mayoría de los países, deben prepararse para unir e incrementar sus esfuerzos no solo para presionar por acciones climáticas específicas o por un acuerdo climático más exhaustivo y eficaz, si no para un completo cambio de sistema hacia sociedades sostenibles y equitativas (IBON 2012<sup>a</sup>, 31 – 34).

### III. CONSTRUYENDO LAS BASES PARA UN NUEVO PROTOCOLO CLIMÁTICO

Los tecnicismos y enmiendas dañaron gradualmente el PK a lo largo de su primer Periodo de Compromiso. La enmienda de Doha definió un segundo periodo de compromiso de 2013 a 2020, pero solo fue ratificada por unos pocos países y por tanto no es todavía efectiva.

Mientras tanto, los estados miembros acordaron en la COP17 (Durban, 2011) crear un tratado climático nuevo, exhaustivo y legalmente vinculante para 2015, el cual entraría en vigor en 2020 y reemplazaría por completo el PK.

Por tanto, notamos esperanzas renovadas de que, a través de este nuevo tratado, el espíritu del PK pueda tener una segunda vida y llevar al mundo más cerca del objetivo último de la UNFCCC: reducir los GEI atmosféricos a niveles que eviten el cambio climático humanamente inducido, y al mismo tiempo persiga el desarrollo sostenible en las décadas venideras.

Los conflictos sobre intereses fundamentales entre países desarrollados y países en desarrollo, sin embargo, continuarán marcando las negociaciones para un nuevo protocolo climático Post-2015.

Los pueblos del mundo, afirmando sus derechos, deben insistir en aplicar los principios básicos del desarrollo sostenible y las responsabilidades comunes pero diferenciadas a la hora de buscar soluciones reales a largo plazo a la crisis climática. En este sentido, proponemos las siguientes posiciones políticas, que creemos deberían formar los cimientos de un nuevo protocolo climático. Al mismo tiempo, nos unimos al resto de la sociedad civil en presionar por un proceso inclusivo dentro y fuera de las próximas COP en Lima y París, de cara a luchar para un protocolo que verdaderamente de forma a la justicia climática en todas sus dimensiones.



## **La Plataforma de Durban y el Grupo de Trabajo Ad-Hoc (ADP)**

La Plataforma de Durban es el proceso definido de negociaciones bajo la UNFCCC para desarrollar este nuevo protocolo, instrumento legal o cualquier otro resultado que sea adoptado en la COP 21 (París, 2015) y entre en vigor de 2020 en adelante.

El Grupo de Trabajo Ad Hoc sobre la Plataforma de Durban para una Acción Mejorada (ADP) es el órgano subsidiario de la UNFCCC creado en Durban para gestionar el proceso de crear y adoptar este nuevo protocolo climático. La ADP tiene 3 objetivos:

- Primero, elaborar los contenidos del borrador de la negociación del acuerdo de 2015; el trabajo es llamado "Corriente de Trabajo 1";
- Segundo, mejorar la ambición de mitigación pre 2020, de cara a cerrar la llamada "brecha de la ambición"; el trabajo es llamado "Corriente de Trabajo 2"; y
- Tercero, avanzar trabajo sobre la información relacionada con las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (CND).

En este punto, el proceso de la ADP es inevitablemente un escenario central para todos los actores del clima dado que representa el esfuerzo global para forjar un nuevo y exhaustivo acuerdo climático en 2015 (que entre en vigor en 2020), y para incrementar la acción de mitigación pre-2020 por parte de todos los niveles hacia niveles suficientes.

### **Principales problemas en la negociación del nuevo protocolo**

En la COP17 (Durban, 2011) se identificaron 6 elementos centrales que deben estar incluidos en el acuerdo de 2015: mitigación,

adaptación, financiación, desarrollo y transferencia de tecnología, transparencia en la acción y el apoyo y desarrollo de capacidades (Bose, 2014). Los gobiernos y los pueblos deben demandar firmemente que el acuerdo de 2015 contenga provisiones sólidas sobre estos 6 elementos centrales, especialmente en cuanto a mitigación, adaptación y financiación.

### **Medidas básicas de mitigación**

El más crucial objetivo de mitigación en el acuerdo de 2015 debe ser mantener el incremento de la temperatura media global por debajo de 1,5°C sobre los niveles pre-industriales, consistentemente con la última información científica presentada por ejemplo en el 5º Informe de Evaluación del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático de NNUU (IPCC).

Los países en desarrollo son muy conscientes de el incremento de temperatura de 2°C no es suficiente, pues ello significaría un incremento de 3-4°C en las regiones tropicales, con impactos muy severos en las personas y las economías.

Los Estados en Desarrollo que son Pequeñas Islas (SIDS) son especialmente vulnerables. Incluso con un incremento menor de 1°C dichos estados habrán sufrido tormentas más intensas y niveles del mar crecientes que llevarán a inundaciones más destructivas.

El IPCC ha enfatizado repetidamente que los objetivos de reducción de GEI por parte de los países industrializados bajo el PK (una reducción agregada del 5,22% entre 2008 – 2012) eran demasiado insuficientes para ralentizar el cambio climático y prevenir serios daños. De hecho, una reducción global de al menos un 60%-70% en base a los niveles de 1990 es necesaria en la primera mitad del Siglo XIX es necesaria para evitar un cambio climático catastrófico de acuerdo con el IPCC

Por tanto, el efecto agregado de todos los esfuerzos de mitigación de los países debe ser suficiente para lograr el objetivo de  $-1,5^{\circ}\text{C}$ . Asumiendo que los estados miembros adopten las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (Consultar más abajo para un debate al respecto), estos objetivos nacionales deberían estar claramente computados para establecer que el objetivo  $-1,5\text{C}$  será logrado.

Al mismo tiempo, los países en desarrollo no pueden tener la misma carga de mitigación que los países desarrollados. Es por ello que los esfuerzos globales de mitigación deben continuar estructurándose de manera diferenciada, reflejando la distinción básica entre países en desarrollo y desarrollados y sus respectivas obligaciones. Esto es bajo el contexto de la continua aplicación de los principios de equidad y RCD-RC. (Consultar más abajo sobre la cuestión de la diferenciación aplicada a las CND).

### ***Adaptación y otras medidas***

El acuerdo de 2015 ahora bajo negociación se mantendrá o caerá sobre el problema central de cerrar la brecha en la mitigación. De cualquier modo, los países en desarrollo enfrentan grandes desafíos a la hora de adoptar medidas adecuadas de adaptación. En ese contexto, requieren una financiación proporcional por parte de los países desarrollados.

Las medidas de adaptación climática requieren una respuesta global dado que los impactos del cambio climático son globales. La adaptación debe por tanto ser perseguida más integralmente como un esfuerzo global. Debe ser incorporada en el acuerdo de 2015 como un componente fundamental, y ser reflejada en los esfuerzos individuales de países que contribuyen al objetivo global.

Todos los estados miembros deben definir sus propias necesidades de adaptación. Además, los estados miembros con mayores capacidades deben contribuir

al esfuerzo general para apoyar a los países con menos capacidades y mayores susceptibilidades. De nuevo, esto se da en el contexto de la continua aplicabilidad de los principios de equidad y RCD-RC.

El acuerdo de 2015 debe incluir también provisiones sobre medios de implementación (MI), presentadas también de manera diferenciada de acuerdo a las RCD-RC. Los países desarrollados, en particular, deben proporcionar un apoyo predecible y obligatorio a los países en desarrollo a través de canales y mecanismos de distribución definidos y con fechas indicativas.

El acuerdo de 2015 deben incluir estrictos procesos de monitoreo, evaluación y verificación en el contexto de reforzar las provisiones sobre mitigación y otros elementos centrales del acuerdo.

### **Sobre las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (CND)**

En la COP19 (Varsovia, 2013), los estados miembros definieron el proceso para elaborar el acuerdo de 2015, en el que acordaron producir "Contribuciones Nacionalmente Determinadas" –una CND por cada país– sobre todos los aspectos de la mitigación, adaptación, financiación, desarrollo y transferencia de tecnologías y desarrollo de capacidad. Preparar y enviar las CND se describe como un "proceso ex-ante" pues se hace como parte del más grande proceso ADP para forjar el acuerdo del clima. El proceso impone a los estados miembros enviar sus CND mucho antes de la COP21 de París – en Marzo de 2015 para aquellos que estén listos para hacerlo.

### ***Los CND deben ser legalmente vinculantes***

La mayoría de los estados miembros, incluyendo los países en desarrollo, ven ciertas ventajas en el mecanismo CND. Es considerado un antídoto al peligro de que

un bloque interesado controle la redacción del acuerdo de 2015, porque permite a los estados miembros construirlo inmediata y colectivamente (proceso de negociaciones “liderado por una parte” o “impulsado mutuamente y evaluado mutuamente”).

Sin embargo, el acalorado debate presenciado en Varsovia amenaza con producirse de nuevo en torno a si las “contribuciones” significan compromisos legalmente vinculantes en el contexto del acuerdo de 2015. El proceso ha sido capaz hasta ahora de bordear el problema. Este polémico punto, sin embargo, debe resolverse en la COP20 (Lima, 2014) a favor de las CND como compromisos legalmente vinculantes –mientras que al mismo tiempo se aplica el principio de las RCD-RC diferenciando entre países en desarrollo y desarrollados (Consultar más abajo).

Además, hay intentos de adelantarse al acuerdo de 2015 parándose el CND como vehículo independiente –lo cual es desventajoso para los países en desarrollo como un todo. Los CND deben ser negociados no como piezas separadas si no en conjunción con todos los otros componentes del acuerdo.

### ***Los CND deben cubrir un amplio rango de medidas climáticas***

Tal y como se acordó en Durban, los elementos centrales que deberían estar presentes en el acuerdo de 2015 incluyen la mitigación, adaptación, financiación climática, transferencia de tecnologías y apoyo al desarrollo de capacidades de los países en desarrollo. Todos los elementos deben por tanto ser abordados por los CND de manera equilibrada, y ser vistos como un pack completo y bajo un solo mandato en el más amplio contexto de la UNFCCC.

A pesar de que muchos estados miembros ahora están de acuerdo de que el vehículo de los CND es el corazón del nuevo régimen post-Kioto, este punto

se ha vuelto problemático porque la mayoría de los países desarrollados insisten que los CND deberían centrarse fundamentalmente en mitigación, y solo tratar los otros elementos a posteriori.

El peligro de unos CND centrados en mitigación es que los países del Anexo I están intentando usarlo como la “puerta de atrás” para diluir sus compromisos sobre mitigación, difundiendo la responsabilidad de mitigación hacia el resto del mundo, restando prioridad a otros elementos y por tanto adelantándose al acuerdo de 2015.

Como un ministro de un país africano alertó: “El final del Protocolo de Kioto es inminente, cediendo el paso a la preeminencia de un enfoque al CND de abajo a arriba basado solo en la mitigación que, si no se gestiona de manera equilibrada y equitativa, puede resultar en esfuerzos de mitigación menos impetuosos por parte de las partes del Anexo I y una creciente presión en las que no pertenecen al Anexo I en el cierre de la brechas de mitigación” (Raman y Bose, 2014).

Los países miembros, especialmente los países en desarrollo, deberían por tanto insistir en que los CND sean discutidos dentro del más amplio contexto de los seis elementos clave, y demandar que la información esté vinculada a medidas climáticas específicas que comprendan dichos elementos.

### ***El principio de las RCD-RC tal y como se aplica a los CND***

Bajo el Protocolo de Kioto, los países más desarrollados con la mayor responsabilidad en la reducción de GEI (los países del Anexo I) fueron llamados a asumir compromisos legalmente vinculantes proporcionales a su definido y medible esfuerzo colectivo. Los países no pertenecientes al Anexo I, por otra parte, solo tenían que llevar a cabo “acciones de mitigación nacionalmente apropiadas”. Esta división entre países

del Anexo I y No pertenecientes al Anexo I resultó en compromisos diferenciados, basados específicamente en los principios de equidad y RCD-RC.

Bajo la decisión de la COP19 (Varsovia, 2013) sobre los CND esta división binaria ya no es explícita y automática. Los países miembros ahora pueden permitirse “autodiferenciar” a la hora de preparar sus CND. El vehículo CND supuestamente debe resolver muchos asuntos difíciles, incluyendo el más sensible sobre compromisos diferenciados. Pero también implica el peligro de diluir los principios y provisiones de la UNFCCC bajo la premisa de permitir “Contribuciones nacionalmente determinadas”.

El mundo puede haber evolucionado más allá de la división original del Anexo I y los no pertenecientes al Anexo I, pero la distinción básica entre desarrollados y en desarrollo continua, y los principios de las RCD-RC y la equidad también lo hacen. Dichos principios deben seguir siendo aplicables en el proceso de preparación de las RCD y en el acuerdo 2015 resultante. Esto es en interés de todos los países, pero especialmente de aquellos países en desarrollo que han soportado la carga de los impactos del cambio climático.

En sus CND, los países desarrollados deben dar información sobre y comprometerse con objetivos de reducción de GEI cuantificados y a nivel económico general, y apoyo cuantificado a los países en desarrollo también en forma de financiación, desarrollo y transferencia de tecnologías y apoyo al desarrollo de capacidades tanto para acciones de mitigación como de adaptación.

Particularmente, en materia de reducción de emisiones de GEI y financiación climática, los países en desarrollo deben comunicar sus CND en forma de compromisos explícitos y mediciones indicativas, de medio a largo plazo. En la financiación climática, por ejemplo, los compromisos deben cuantificarse como porcentaje

del PIB, y expresarse en cantidades reales de dólares para el corto plazo en línea con los ciclos presupuestarios.

Los CND de los países en desarrollo, por otra parte, deben ser definidos en el contexto de cumplir con sus respectivas necesidades sociales y de desarrollo, y de manera apropiada con sus respectivas capacidades. Estos CND deben también basarse en la extensión del apoyo financiero, tecnológico y al desarrollo de capacidades que será proporcionado por los países desarrollados.

De manera consistente con los principios de equidad y RCD-RC, el acuerdo de 2015 debe también permitir un grado significativo de diferenciación entre países en desarrollo. Por ejemplo, los países menos desarrollados (PMD), estados que son pequeñas islas y otros países altamente vulnerables deben recibir prioridad en el apoyo financiero y de otro tipo. Los países de ingreso medio (PIM), también llamadas “economías emergentes”, podrían centrarse en apoyar sus propios esfuerzos a la vez que apoyan a países en desarrollo menos capacitados.

### ***Los CND deben ser claros, transparentes y medibles***

El proceso de los CND requiere que los estados miembros proporcionen información suficiente sobre sus contribuciones de manera clara, transparente, medible y comparable. Los CND por parte de los estados miembros deben ser hechos públicos y estar sujetos a escrutinio por parte de todos los actores, o al menos a evaluación común para comparación y validación de si sus esfuerzos nacionalmente determinados son de hecho válidos, justos y equitativos en base a las circunstancias y capacidades de cada estado miembro.

Hacer la información sobre CND pública asegura en particular que los niveles de ambición sobre mitigación de los estados

miembros puedan ser computados para medir sus efectos agregados, y puedan ser validados como suficientes para lograr los objetivos globales a largo plazo de 1,5C y 2C. Debería haber también medidas claras para remediar en caso de que se descubriese que las contribuciones agregadas no son adecuadas para cumplir la temperatura objetivo.

## **Sobre Financiación Climática**

### *Asegurando los compromisos financieros pre-2020*

En Cancún (COP 16, 2010), dentro del más amplio contexto del apoyo financiero a largo plazo, los países industrializados se comprometieron a proporcionar un incremento en los fondos de 100 billones de dólares americanos por año hasta 2020 de cara a apoyar acciones concretas de mitigación por parte de los países en desarrollo (UFCCC 2012).

Sin embargo, hasta ahora no ha habido un plan claro para ello. De camino a Lima (COP20, 2014), de hecho, ha habido intentos de los países desarrollados de retirarse de estas obligaciones o de verlas como si no fuesen legalmente vinculantes en el acuerdo 2015 que se está negociando. Algunos de ellos evitan objetivos financieros numéricos en el nuevo acuerdo, diciendo que "es imposible" asumir dichos compromisos con tanta antelación debido a los constreñimientos del ciclo del presupuesto nacional. Advierten de que este problema podría ser el que "rompiese el trato" en Lima o París.

Los países en desarrollo deben confrontar este problema firmemente, insistiendo en que los países desarrollados cumplan con sus compromisos pre-2020 proporcionando una clara hoja de ruta y objetivos financieros fijados en el tiempo. El bloque de países en desarrollo con ideas afines, por ejemplo, debe ser apoyado en su razonable

demanda de que los países desarrollados proporcionen a los países en desarrollo 50 billones de dólares americanos en concepto de ayuda financiera para 2015, incrementándola anualmente con 10 billones de dólares americanos hasta que alcance los 100 billones de dólares americanos en 2020 (Chiew 2014<sup>a</sup>).

### *Mejorando la financiación de clima más allá de 2020*

La financiación climática debe ser exhaustivamente definida como un bloque fundamental de acuerdo 2015. Es un elemento crítico para asegurar y sostener resultados duraderos y a largo plazo en la acción climática, especialmente a la hora de proporcionar apoyo a los países en desarrollo.

EL acuerdo de 2015 debe por tanto contener compromisos de financiación legalmente vinculantes y crecientes por parte de los países desarrollados (y de los países en desarrollo con suficientes capacidades, también). Debe abordar las rechas en la actual arquitectura financiera y los flujos que no pueden ser satisfechos por estados miembros individuales. Debe definir una hoja de ruta financiera clara, con objetivos, cronología y fuentes que sean medibles, reportables y verificables. Y debe resolver honestamente los problemas que han coartado la financiación en los años previos, como la adecuación, accesibilidad, predictibilidad, sostenibilidad, transparencia y adicionalidad. La medición, informe y verificación de la financiación climática por parte de los países desarrollados debe mejorarse. Ello debe ser hecho a través de una definición meridianamente clara de los términos, reglas comunes rendición de cuentas y un sistema común de reporte.

La plena implementación de los compromisos financieros pre-2020 debe servir como punto de partida para los países desarrollados para que mejoren aun más el apoyo a la financiación climática durante

el periodo post-2020 con, de nuevo, una hoja de ruta que incremente la financiación e incluya objetivos, cronología y fuentes.

### ***El Fondo Verde para el Clima y otros mecanismos institucionales***

Durante el periodo post-2020 se espera que mecanismos institucionales como el Fondo Verde para el Clima (FVC), el Fondo de Adaptación (FA) y Comité Permanente sobre Financiación (CPF) de la COP desempeñen un papel central y exhaustivo en la financiación climática. Estos mecanismos deben estar sólidamente anclados en el acuerdo 2015 y alineados con sus elementos centrales. De cara a jugar un papel verdaderamente positivo, todas las instituciones implicadas en la financiación climática deben observar los principios bien establecidos de la gobernanza democrática y la eficacia del desarrollo, incluyendo aquellos sobre apropiación democrática de país y rendición de cuentas.

Sus ventanas de financiación combinadas deben ser racionalizadas para ser capaces de cubrir las diferentes necesidades y asignaciones (por ejemplo, mitigación, adaptación, transferencia de tecnologías y desarrollo de capacidades) de los países, tanto en el corto como en el largo plazo. La escala de fiabilidad de la financiación debe ser lo suficientemente alta como para responder a las necesidades urgentes de adaptación de los países más vulnerables a la vez que notable y equilibrada entre la mitigación y adaptación a corto y largo plazo. Sus relaciones institucionales y funcionales deben ser racionalizadas para evitar conflictos, duplicación y fragmentación, tal y como se ha caracterizado la financiación del clima en el pasado reciente.

En el caso del FVC, debe jugar crecientemente el papel central en la arquitectura de la financiación climática. Para hacerlo, debe ser capitalizado inmediata y substancialmente, y toda

objeción a este respecto por parte de los países desarrollados debe ser resuelta decisivamente. En particular, se debe permitir a su movilización inicial de recursos alcanzar una escala significativa (en magnitudes de 15 billones de dólares americanos) para finales de 2014. Muchos consideran esto ser un "punto de referencia clave" indicando el final de las promesas rotas de los países en desarrollo sobre la financiación climática (Chiew, 2014b).

### ***Equilibrando las fuentes de la financiación climática***

Tanto las fuentes públicas como privadas de financiación desempeñan un papel importante en la financiación de clima, y ambas tienen que ser incrementadas. Sin embargo, la financiación pública debe ser el soporte principal, con la privada siendo solo suplementaria. Esa cuestión crucial de política tiene que ser resuelta en el acuerdo 2015.

Dadas ciertas condiciones, la financiación pública es capaz de impulsar más grandes escalas de financiación privada. Sin embargo, debe haber salvaguardias que aseguren que ello no lleva a permitir a los grandes intereses corporativos secuestrar y redirigir la acción climática como un campo fresco y lucrativo para la inversión con ánimo de lucro.

A pesar de que los compromisos financieros legalmente vinculantes de los países desarrollados deben comprender el grueso de la financiación climática, otras fuentes como aquellas categorizadas comúnmente como Cooperación Sur-Sur (CSS) deben ser incorporadas a través de canales multilaterales y bilaterales.

Al contrario que los compromisos contraídos por los países desarrollados, la CSS es una colaboración guiada por los países de carácter voluntario y mutuamente beneficiosa entre países en desarrollo. La CSS está libre de un monitoreo y reporte

obligatorios y está fuera del mecanismo de la UNFCCC. Esta fuente tiene impactos tanto positivos como negativos, que deben ser evaluados para los propósitos de instituir salvaguardias y guías en el acuerdo 2015.

(Para una discusión más extendida sobre las varias ramificaciones de la financiación climática, por favor consulta el Manual IBON sobre Financiación Climática de 2012).

## **Sobre la ambición de mitigación pre-2020**

### *El problema de las brechas de ambición pre 2010 sigue siendo importante*

A pesar de que todos los estados miembros están crecientemente centrados en el proceso que llevará a un nuevo y exhaustivo protocolo climático en 2015, hay otros procesos llamados "Corriente de Trabajo 2" que abordan las brechas de ambición en el pre 2020.

Estas brechas de ambición, especialmente el bajo nivel de ambición sobre mitigación por parte de los países desarrollados, son igualmente importantes y necesitan ser urgentemente resueltas. Esto se debe a que el nuevo protocolo climático, asumiendo que sea ampliamente ratificado, tendrá efecto solo en 202, mientras que las emisiones de GEI continúan creciendo.

A este respecto, muchos países en desarrollo no han tirado la toalla sobre la esperanza de que la Enmienda de Doha del PK sea ratificada por un número suficiente de países para hacer entrar en efecto el segundo periodo de compromiso (2013 – 2020). A pesar de esta creciente posibilidad remota, ven el actual PK como la todavía esencial y legalmente vinculante base para abordar las brechas de ambición sobre mitigación del pre-2020.

Hay por tanto un fuerte impulso de camino a la COP20 (Lima, 2014) para reparar la falta de progreso en mitigación, especialmente

en línea con la implacable emisión de GEI y el empeoramiento de los impactos del cambio climático en los últimos 5 años. Los países en desarrollo deben también demandar persistentemente compromisos pre-2020 más claros y una acción urgente en adaptación, financiación, tecnología y apoyo al desarrollo de capacidades.

## **Sobre el proceso de Lima y la participación de las OSC**

Muchos actores están mirando a la inminente COP20 (2014) en Lima, Perú, como la última oportunidad para establecer las bases del acuerdo 2015 –una fase de "hacerlo o morir" que podría significar el éxito o fracaso de la COP21 (2015) en París, donde el acuerdo debe ser aprobado. Algunos países en desarrollo han descrito la situación en estas palabras: "Si Lima falla, no habrá París". Por tanto la mayoría de los estados miembros están de acuerdo en que Lima tiene que resultar en compromisos firmes a largo plazo: no puede ser una COP de "negocios, como de costumbre" que siga retrasando las decisiones hasta la próxima COP.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) están preparándose también para la batalla de Lima. Muchas de ellas abandonaron frustradas la COP19 de Varsovia (2013) debido a lo que han llamado un "progreso hacia atrás" sobre objetivos de reducción de los GEI y financiación climática, a lo que llaman "carcasa vacía" debido a la pérdida del mecanismo de pérdidas y daños, falta de una participación adecuada de las OSC en los procesos climáticos oficiales y generalmente el fallo de la COP19 a la hora de abordar problemas sustantivos de la justicia climática. En las COP previas, como en Copenhague (COP15, 2009), Cancún (COP16, 2010) y Durban (COP17, 2011) muchas OSC llevaron también a cabo grandes acciones de protesta debido a la falta de transparencia, legitimidad y credibilidad de los resultados.

La reivindicación de los pueblos del mundo de que la acción climática debe traer finalmente justicia climática ha reverberado tan fuerte en estos años que, en Septiembre de 2014, alrededor de 400.000 personas se unieron a la gigantesca Marcha Climática Popular en las calles de Nueva York mientras el Secretario General de NNUU en Nueva York organizaba una Cumbre Climática separada para “generar ímpetu político sobre la acción climática”.

La comunidad internacional debería dar la bienvenida a la creciente firmeza de las OSC a la hora de presionar por una COP abierta, transparente e inclusiva en Lima en vez de mantenerla como un espacio exclusivo para los gobiernos y unos cuantos ricos y ONG internacionales. El proceso de la COP no debe dejar fuera a las OSC o restringir excesivamente el número de participantes de las OSC, por ejemplo imponiendo requisitos poco razonables o cobrando tasas excesivas por desarrollar eventos paralelos.

Apoyamos a las OSC en su Pre-COP social y su COP social en Venezuela, y la Cumbre de los Pueblos en Lima, que fueron concebidas y deben ser mantenidas como espacios independientes y autónomos. Dichos eventos son bienvenidos porque consolidan y proyectan las posiciones populares sobre justicia climática, y fortalecen la demanda de que dichas posiciones sean formalmente incorporadas a la COP de Lima. Si resulta que esto no es posible dentro del proceso de la COP apoyaremos aun más a las OSC en la presión hacia sus gobiernos y el llamamiento a otras personas para que persigan estas demandas más allá de los salones de Naciones Unidas.

### **Sobre el protocolo de los Pueblos sobre Cambio Climático**

Incluso si proponemos el bloque más equitativo y viable para un nuevo protocolo climático, que será definido fundamentalmente dentro de los salones de la UNFCCC y sus COPs,

debemos admitir que estos bloques serán insuficientes y podrían incluso resultar incoherentes, particularmente cuando surjan de los compromisos de negociaciones multilaterales –que es lo que esperamos de Lima (COP20) y París (COP21), como en COPs previas.

A pesar de que estos bloques pueden proporcionar opciones detalladas respaldadas por un estupendo trabajo técnico, están restringidas por ambigüedades y brechas internacionales. Es en este punto en el que nosotros ofrecemos el Protocolo de los Pueblos sobre el Cambio Climático.

El Protocolo de los Pueblos sobre el Cambio Climático (PPCC) fue conceptualizado por primera vez en 2007 en la conferencia de la Red de Investigación de Asia Pacífico (Asia Pacific Research Network, APRN) en la que participaron alrededor de 170 participantes, incluyendo IBON Internacional. Fue iniciado como una campaña global que pretende proporcionar un lugar para las personas y sus organizaciones de base, especialmente del Sur y sus sectores marginados, de cara a participar en el proceso de elaborar lo que entonces se anticipaba como un marco post-2012 para el cambio climático en un momento en el que Protocolo de Kioto comenzaba a desenvolverse (IBON 2008, 77-81).

El PPCC es un acuerdo marco adoptado y apoyado por movimientos populares y otras personas y organizaciones tanto dentro como fuera de los gobiernos, orientado a servir como agenda común para hacer campaña, incidencia política y trabajo de presión sobre asuntos relacionados con el Cambio Climático tanto dentro como fuera de los procesos y delegaciones de gobierno de la UNFCCC. En este sentido, El PPCC adquiere una relevancia renovada en la actual situación en la que el mundo entra en el 2015.

El texto completo del PPCC ha sido reimpresso como apéndice al Informe



Manual IBON sobre Cambio Climático (2008) y como Anexo al Manual IBON sobre Financiación Climática (2012).

## REFERENCIAS

Asian Farmers. 2014. Open Letter from Civil Society on the Global Alliance for Climate Smart Agriculture. Accessed 26 October 2014. <http://asianfarmers.org/wp-content/uploads/2014/07/Open-Letter-CSO-concerns-about-CSAg-Alliance.pdf>

Bose, Indrajit. 2014. Peru COP should finalize elements of draft negotiating text, say BASIC. TWN Info Service on Climate Change. Accessed 25 October 2014. <http://www.twinside.org.sg/title2/climate/info.service/2014/cc140801.htm>

Bronson, Diana, Pat Mooney, and Kathy Jo Wetter. 2009. Retooling the Planet? Climate Chaos in the Geoengineering Age. Swedish Society for Nature Conservation. Stockholm.

Centre for International Sustainable Development Law (CISDL). 2002. The Principle of Common But Differentiated Responsibilities: Origins and Scope. A CISDL Legal Brief. Accessed 6 November 2014. [http://cisdl.org/public/docs/news/brief\\_common.pdf](http://cisdl.org/public/docs/news/brief_common.pdf)

Chiew, Hilary. 2014a. Developing countries oppose efforts by developed countries to depart from financial commitments. TWN Bonn News Update. Accessed 25 October 2014. [http://www.twinside.org.sg/title2/climate/news/Bonn14/TWN\\_update3.pdf](http://www.twinside.org.sg/title2/climate/news/Bonn14/TWN_update3.pdf)

Chiew, Hilary. 2014b. Success in Paris depends on Lima-say developing countries. TWN Bonn News Update. Accessed 25 October 2014. [http://www.twinside.org.sg/title2/climate/news/Bonn13/TWN\\_update13.pdf](http://www.twinside.org.sg/title2/climate/news/Bonn13/TWN_update13.pdf)

Deen, Thalif. 2014. Climate smart-agriculture is corporate green-washing. TWN Info Service on Climate Change.

Accessed 25 October 2014. <http://www.twinside.org.sg/title2/climate/info.service/2014/cc140905.htm>

Earth Peoples. 2014. NO to CO2lonialism!. Accessed 26 October 2014. [http://www.earthpeoples.org/CLIMATE\\_CHANGE/Indigenous\\_Peoples\\_Guide-E.pdf](http://www.earthpeoples.org/CLIMATE_CHANGE/Indigenous_Peoples_Guide-E.pdf)

IBON. 2008. Primer on Climate Change. Quezon City, Philippines

IBON. 2010. Primer on the Climate Crisis: Roots and Solutions. Quezon City, Philippines

IBON. 2012a. Primer on System Change: Monopoly Capitalism and the Ecological Crisis. Quezon City, Philippines

IBON. 2012b. Primer on Climate Finance. Quezon City, Philippines

IBON. 2013. Policy Brief: Development Justice. Quezon City, Philippines.

IBON Education for Development Magazine. 2011. Geoengineering: Risky Technofix for Climate Change. May-June 2011 Issue. Accessed 5 November 2014. <http://iboninternational.org/resources/pages/EDM/121/380>

Nasowitz, Dan. 2014. The Other CSA: What is Climate-Smart Agriculture?. Modern Farmer. Accessed 5 November 2014. <http://modernfarmer.com/2014/09/csa-climate-smart-agriculture/>

Raman, Mina and Indrajit Bose. 2014. No to 'early harvest' of a decision on mitigation contributions – say developing countries. TWN Bonn News Update #4. Accessed 25 October 2014. [http://www.twinside.org.sg/title2/climate/news/Bonn14/TWN\\_update4.pdf](http://www.twinside.org.sg/title2/climate/news/Bonn14/TWN_update4.pdf)

Ranii, Shelley. 2014. Do Common But Differentiated Responsibilities Belong in the Post-2015 SDGs?. Center on International Cooperation. Accessed 6 November

2014. <http://cic.nyu.edu/blog/global-development/do-common-differentiated-responsibilities-belong-post-2015-sdgs>

Rising Tide North America and Carbon Trade Watch. 2010. Hoodwinked in the Hothouse: False Solutions to Climate Change (2nd edition). Vancouver Ecosocialist Group. Accessed 5 November 2014. [http://ecosocialistsvancouver.org/sites/default/files/images/hoodwinkedv2\\_WEB.pdf](http://ecosocialistsvancouver.org/sites/default/files/images/hoodwinkedv2_WEB.pdf)

Third World Network (TWN). 2014a. What's wrong with the Alliance on Climate-Smart Agriculture?. Accessed 5 November 2014. <http://www.twinside.org.sg/title2/climate/info.service/2014/cc140304.htm>

TWN. 2014b. Corporate-Smart Greenwash: Why we reject the Global Alliance on Climate Smart-Agriculture. Accessed 5 November 2014. <http://www.twinside.org.sg/title2/climate/info.service/2014/cc140903.htm>

UN. 1986. Declaration on the Right to Development: resolution/adopted by the General Assembly. Accessed 5 November 2014. <http://www.unhcr.org/refworld/docid/3b00f22544.html>

UNEP. 2003. Declaration of the United Nations Conference on the Human Environment. United Nations Environment Programme Environment for Development. Accessed 5 November 2014. <http://www.unep.org/Documents.Multilingual/Default.asp?documentid=97&articleid=1503>

UNFCCC. 2012. Financial building and capacity-building support. UNFCCC The Cancun Agreements. Accessed 25 October 2014. <http://cancun.unfccc.int/financial-technology-and-capacity-building-support/new-long-term-funding-arrangements/>

UNFCCC. 2014a. United Nations Framework Convention on Climate Change: Parties and Observers. Accessed 26 October 2014. [http://unfccc.int/parties\\_and\\_observers/items/2704.php](http://unfccc.int/parties_and_observers/items/2704.php)

UNFCCC. 2014b. United Nations Framework Convention on Climate Change Full text of the Convention: Article 3: Principles. Accessed 6 November 2014. [http://unfccc.int/essential\\_background/convention/background/items/1355.php](http://unfccc.int/essential_background/convention/background/items/1355.php)

UN-REDD Programme. 2009. About REDD+. Accessed 6 November 2014. <http://www.un-redd.org/AboutREDD/tabid/102614/Default.aspx>

UN-WTO. 2003. Djerba Declaration on Tourism and Climate Change. Accessed 26 October 2014. <http://sdt.unwto.org/sites/all/files/docpdf/decladjerbae.pdf>

World Bank. 2014a. Climate-Smart Agriculture: A Call to Action. Accessed 6 November 2014. [http://www.worldbank.org/content/dam/Worldbank/document/CSA\\_Brochure\\_web\\_WB.pdf](http://www.worldbank.org/content/dam/Worldbank/document/CSA_Brochure_web_WB.pdf)

World Bank. 2014b. Climate Finance Is Flowing, but It Isn't Enough-Yet. Accessed 5 November 2014. <http://www.worldbank.org/en/news/feature/2014/09/05/climate-finance-is-flowing-but-not-enough-yet>

---

#### Photos

International Maize and Wheat Improvement Center

UN Climate Change



**IBON International**

is a division of IBON Foundation. It engages in capacity development for human rights and democracy around the world.

3/F IBON Center, 114  
Timog Avenue, Quezon  
City, Philippines

**Tel** +632 9277060 to 62

**Fax** +632 9276981

**Email**

[editors@iboninternational.org](mailto:editors@iboninternational.org)

**Web**

[iboninternational.org](http://iboninternational.org)

---